



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
MURIAS DE PAREDES
24130 LEON

Teléfono 59 30 07
Fax 5931 55
C. I. F. P-2410300-D
N.R.E.01241015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA FISCAL DEL I.B.I.

Se modifica la Ordenanza fiscal del I.B.I. vigente publicada íntegramente en el B.O.P. de fecha 3 de noviembre de 2.004 aprobándose la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

Artículo 1º Los tipos de gravamen de los Bienes Inmuebles son los siguientes:

1. Bienes urbanos 0,66 % de la base imponible
2. Bienes rústicos 0,80 % de la base imponible

Artículo 2º.

1. Exenciones: estarán exentos de este impuesto los siguientes bienes inmuebles situados en el término Municipal de este Ayuntamiento:
 - a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros
 - b) Los de naturaleza rústica en el caso de que para el sujeto pasivo la cuota liquidada correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término Municipal sea inferior a 6 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el B.O.P. y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.